



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 316-2022-MDC

Cayma, 18 de julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

**POR CUANTO:**

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 11-2022-MDC de fecha 15 de julio del 2022, trató la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 302-2022-MDC, el Informe N° 00031-2022-GAT remitido por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Cayma y el Informe Legal N° 0273-2022-MDC/OAJ remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cayma; y



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

#### **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 302-2022-MDC QUE REGULA EL PROGRAMA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS 2022 EN EL DISTRITO DE CAYMA**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación de los numerales 4.1.1, 4.2.1., 4.2.2., 4.2.3., 4.2.4., 4.2.5., 4.2.6. y 4.2.7. del Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 302-2022-MDC debiendo establecerse que el plazo de los beneficios señalados en los mencionados numerales es hasta el 31 de diciembre del año 2022.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la modificación del numeral 4.3 del Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 302-2022-MDC, debiendo aclararse que el beneficio señalado en el mencionado numeral incluye a los beneficiarios de la Ley N° 30490, Ley del Adulto Mayor.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente ordenanza municipal en el Diario Oficial de publicación de los dispositivos judiciales de Arequipa.

**REGISTRASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores  
ALCALDE



PUBLIRREPORTAJE

### CAJA TACNA INAUGURA NUEVA SEDE PRINCIPAL EN AREQUIPA



Presidente de la Junta General de Accionistas de Caja Tacna, Sr. Julio Medina Castro y el Presidente del Directorio de Caja Tacna, Sr. Jesús Arenas Carpio.

valorizada comercialmente en casi 8 millones de soles, que es un predio recuperado por una deuda de 1 millón 200 mil soles y se ha constituido en la agencia principal de Caja Tacna en Arequipa. Agregó que próximamente se inaugurará otra sede en Puerto Maldonado, donde Caja Tacna es líder en las microfinanzas.

Caja Tacna inauguró su nueva sede principal en la ciudad blanca de Arequipa, y contó con la presencia del Presidente de la Junta General de Accionistas Sr. Julio Medina Castro, Presidente del Directorio Sr. Jesús Arenas Carpio, Directorio, Miembros de la Junta General de Accionistas, Gerencia Mancomunada y colaboradores.

En esta nueva agencia principal se busca generar oportunidades de desarrollo económico y brindar servicios financieros para los pequeños y microempresarios, a la fecha esta agencia tiene más de 33 millones de soles en créditos y más de 22 millones de soles en captaciones de ahorros.

El Sr. Arenas agradeció la confianza de sus miles de clientes que año tras año los escogen como la mejor opción.

Arequipa, 23 de julio de 2022



Gerente de Finanzas y Operaciones, Sra. Roxana Vargas, Miembro del Directorio, Sra. Gladys Chazo y Gerente de Administración, Sr. Abigail Montalvo.

De esta manera Caja Tacna fortalece su presencia en la ciudad de Arequipa, buscando brindar el mejor servicio a sus más de 22500 clientes en esta región, por ello la nueva sede principal de la Agencia La Negra busca llegar a más clientes para impulsar el crecimiento económico de los microempresarios.

Al respecto, el Presidente del Directorio, Sr. Jesús Arenas Carpio, resaltó que Caja Tacna con sus 30 años de vida institucional busca seguir creciendo en las diferentes regiones del Perú; e indicó que la nueva sede inaugurada está



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 316-2022-MDC

Cayma, 18 de julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 11-2022-MDC de fecha 15 de julio del 2022, trató la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 302-2022-MDC, el Informe N° 00031-2022-GAT remitido por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Cayma y el Informe Legal N° 0273-2022-MDC/OAJ remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cayma; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

#### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 302-2022-MDC QUE REGULA EL PROGRAMA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS 2022 EN EL DISTRITO DE CAYMA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de los numerales 4.1.1, 4.2.1., 4.2.2., 4.2.3, 4.2.4., 4.2.5., 4.2.6. y 4.2.7. del Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 302-2022-MDC debiendo establecerse que el plazo de los beneficios señalados en los mencionados numerales es hasta el 31 de diciembre del año 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la modificación del numeral 4.3 del Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 302-2022-MDC, debiendo aclararse que el beneficio señalado en el mencionado numeral incluye a los beneficiarios de la Ley N° 30490, Ley del Adulto Mayor.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente ordenanza municipal en el Diario Oficial de publicación de los dispositivos judiciales de Arequipa.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE